

La Secretaría del Ayuntamiento de Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 08/09/2021, adoptó el siguiente ACUERDO:

7. - 4973/2021 - ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRABAJO, COMERCIO Y PROYECTOS EUROPEOS. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA ALZIRA 12 MESES 12 EMPRESAS” PARA LAS EMPRESAS QUE SE PROMOCIONARÁN EN EI EJERCICIO 2022

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de ALZIRA, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.
2. Por el Servicio de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos se ha presentado con fecha 17 de julio de 2021 propuesta de “Convocatoria del Programa ALZIRA 12 MESES 12 EMPRESAS” para las empresas que se promocionarán en el ejercicio 2022.
3. Se ha emitido informe jurídico por la Jefa de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos de fecha 16 de julio de 2021.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de

Subvenciones.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1501/2019, de Secretaria, de fecha 21-06-2019, por el cual se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a virtud del arte. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

Viste que lo gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a habilitar en el Presupuesto Municipal 2022 (2410 22699 “Alzira 12 meses 12 empresas”), con una dotación de 15.000 €.

Consta en el expediente informe-propuesta favorable emitido por el Servicio de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos de fecha 28/07/2021.

Viste el informe favorable de fiscalización previa del Interventor de fecha 29/07/2021 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2022.

Y considerando el que dispone el Decreto de Alcaldía n.º 1501/2019, de fecha 21 de Junio de 2019, por el tenor del cual se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a virtud del arte. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria del “Programa ALZIRA 12 MESES 12 EMPRESAS” para las empresas que se promocionarán en el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

**Alzira: 12 meses · 12 empresas
para las empresas que se promocionarán en el ejercicio 2022**

Preámbulo

La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016, punto 8, aprobó por unanimidad "El Viatge a l'empleabilitat", el cual fue refrendado por el Pleno de 26 de octubre de 2016, punto 20 b), un programa marco, que nace con la intención de aglutinar en un mismo instrumento todos los programas que el ciudadano tiene a su alcance y que se prestan desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo,

Comercio y Proyectos europeos, en cuanto a formación, orientación laboral, prácticas, planes de ocupación, ayudas y subvenciones, creación de empresas y movilidad europea.

Su objetivo principal es aumentar la empleabilidad de las personas que en él participan, a través de la mejora del perfil profesional, basándonos siempre en la formación y adquisición de conocimientos para desarrollar una profesión de futuro, tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia.

Desde las administraciones tenemos que ser capaces de dar respuesta a nivel individual, puesto que cada persona desempleada se enfrenta a situaciones personales y profesionales muy diferentes. Por lo tanto sin dejar de lado las acciones en grupo, hay que incidir más en itinerarios personalizados, implementando acciones y recursos que puedan ser aplicados a la carta, siempre bajo la tutela y seguimiento de un profesional especializado en orientación laboral, "guía-mentor".

El itinerario del "Viatge a l'empleabilitat" tiene 5 paradas en su recorrido con el fin de que el ciudadano conozca en todo momento, en qué parada del viaje se encuentra:

1. Acogida - 2. Formación - 3. Entrenamiento - 4. Orientación - 5. Empleabilidad

La iniciativa "ALZIRA: 12 meses • 12 empresas" forma parte de la parada 5. Empleabilidad, donde se realizan acciones y servicios orientados a la ocupación efectiva, en esta ocasión al autoempleo.

La experiencia en el asesoramiento de emprendedores, la observación y el estudio de los datos sobre constitución de empresas, nos permiten concluir la elevada mortalidad en los dos primeros años de su existencia, siendo uno de los puntos vulnerables la carencia de promoción o una incorrecta utilización de las herramientas de marketing, bien por falta de recursos o bien por falta de formación.

El servicio de creación de empresas y apoyo a emprendedores y pymes, que tiene como objetivo fundamental promover el emprendimiento en nuestro municipio y facilitar la prosperidad de las pequeñas empresas, cuenta con un catálogo de servicios personalizados que vienen reforzados por iniciativas municipales directas, como ahora el EMPREN, ayuda directa por creación de empresa en Alzira, INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN por medio de convenios de colaboración con Caja Popular, o los PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA, de apoyo a la implantación de empresas a Alzira.

Del estudio de esta realidad se detecta una carencia en la parte del lanzamiento y promoción en las fases iniciales, motivo por el cual surge la iniciativa ALZIRA: 12 meses • 12 empresas, para favorecer e impulsar las empresas de Alzira en las fases iniciales.

La ayuda consistirá en el lanzamiento y promoción de la empresa seleccionada durante 1 mes del año 2022 con el apoyo de un profesional que será el encargado de promocionarlo a través de las redes sociales y que será su "guía-mentor".

Destacar que para llevar a cabo este programa se ha contado con empresas de Alzira, para favorecer su consolidación.

1. Objetivos

Impulsar de forma directa una nueva empresa de Alzira, constituida en los cinco últimos años, a través de un **Plan de Marketing** que englobaría el análisis, planificación, organización, difusión y control de resultados durante un mes.

2.- Beneficiarios

Todas aquellas nuevas empresas de Alzira, independientemente de su forma jurídica, que hayan iniciado su actividad en los CINCO ÚLTIMOS años, computando desde el 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Las empresas beneficiarias de esta iniciativa tendrán que ser, prioritariamente, empresas con un componente innovador y con vocación de perdurabilidad, considerando nuevas empresas a aquellas constituidas en los 5 últimos años (entre el 15 de noviembre de 2016 y el 15 de noviembre de 2021).

3. Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- a. Acreditar que su actividad se ha iniciado entre el 15 de noviembre de 2016 y el 15 de noviembre de 2021. Se considerará a estos efectos como fecha de inicio la que consta en el documento de Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036 o Mod. 037).
- b. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alzira, así como las tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez del cual tendrá que extenderse hasta la fecha de concesión y pago de la ayuda. En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4. Cuantía de la subvención y dotación presupuestaria.

La ayuda consistirá en el **lanzamiento y promoción de la empresa seleccionada durante 1 mes del año 2022** (el que se le asignó, después de hacerse la selección) con un coste aproximado de **300 €/mes**.

Las empresas seleccionadas serán beneficiarias de los siguientes recursos:

a. Creación de material audiovisual.

Con el fin de que la empresa promocióne su imagen por internet y redes sociales se elaborará por parte de un profesional un **video** de presentación de la empresa, así como un lote de **10 fotografías**.

b. Difusión en medios de comunicación.

Durante el mes asignado, se realizará la difusión de la empresa a través de cuñas publicitarias en radio, banners en diarios digitales y participación en entrevistas y otros canales, como son:

- Radio: Cuña publicitaria de la empresa en Alzira Radio.
- Radio: Cuña publicitaria de la empresa en Onda Cero.
- Radio: Cuña publicitaria de la empresa en Europa FM.
- Radio: Entrevista en el espacio radiofónico "Agenda Laboral" de Alzira Radio 107.9 FM, el último jueves de cada mes, en horario de 11.30 a 12.00 h.
- Radio: Entrevista en el espacio radiofónico de Onda Cero.
- Diarios digitales: Banner publicitario en El Seis Doble
- Diarios digitales: Banner publicitario en Ribera Express
- Diarios digitales: Banner publicitario en Tot Alzira
- Televisión: Entrevista en Ribera TV (Grupo Televisión RHV)
- Creación de subweb en la propia web de IDEA específica de "ALZIRA: 12 meses, 12 empresas"

c. Participación en jornadas.

Las empresas seleccionadas participarán en las jornadas siguientes:

- Participación en la mesa "ALZIRA: 12 mesas, 12 empresas" de la Semana de la economía, que se celebra cada año, la última semana de febrero.
- Participación en jornadas y actas organizados por el Ayuntamiento de Alzira relacionados con la actividad empresarial (networking empresarial).
- Acto promocional de la empresa en espacio municipal o en la propia empresa, a petición del beneficiario.

d. Formación en Marketing digital.

Las empresas seleccionadas participarán en el **Plan de Formación en recursos y herramientas de marketing** digital impartido en las dependencias de IDEA por un docente experto en la materia que será el encargado de dar el apoyo a la empresa.

- Las 12 empresas seleccionadas realizarán una formación grupal, dividida en dos momentos del año, en las cuales se tratarán contenidos de marketing digital para empresas, con el objetivo de optimizar la formación y crear sinergias en el grupo. A manera de ejemplo, relacionamos algunos de los temas, que pueden variar según la actualización de contenidos y de las necesidades de las empresas participantes:
 - Análisis de mercado, nicho y competencia.
 - Como definir un buyer persona o perfil de cliente
 - Creación de contenidos
 - Email marketing como estrategia de ventas
 - Publicidad en Facebook/Instagram.
 - Analizar los factores claves de mi web
 - Redes sociales para empresas: LinkedIn.
 - Diseño y maquetación para social media y web.
 - Uso de un CRM para la gestión de clientes.

- Medición de resultados
- Google y sus herramientas

e. Refuerzo de un Coach Digital

Las empresas seleccionadas después de realizar el **Plan de Formación en recursos y herramientas de marketing digital**, contarán con el **refuerzo** de un **Coach digital**.

El objetivo principal es analizar, crear y mejorar las redes sociales de cada una de las empresas seleccionadas durante un mes, así como valorar la posibilidad de abrirlos al mercado de la e-commerce.

Los beneficiarios tendrán un total de 15 horas de refuerzo distribuidas, orientativamente, de la siguiente forma:

- Reuniones con el empresario/a para conocer su negocio y sus recursos, así como sus ambiciones y sus limitaciones.
- Reunión con el responsable de la formación del Plan de Marketing para que todo vaya con buena estrategia.
- Puesta en marcha de un plan de mejora social personalizado de sus principales redes sociales (Facebook, Instagram, Youtube o Pinterest)
- Diseño de campaña de atracción de seguidores y sorteo en Facebook.
- Curso acelerado de fotografía con el teléfono móvil para redes sociales.
- Periodo de asesoramiento del sector y el momento comercial en que se vayan a publicar.
- Curso personalizado de cómo crear campañas de promoción patrocinadas en las diferentes redes sociales.
- Entrega de un manual de “buenas acciones” porque una vez finalizado el periodo de refuerzo puedan seguir con el trabajo digital.
- Contacto telefónico y/o vía e-mail para resolver las dudas que puedan surgir, así como un seguimiento diario de las acciones que van realizando.
- Estudio de las posibilidades de abrirse al mundo e-commerce ofreciendo información personalizada a cada uno de ellos y estudiando la posibilidad que tengan de acceder.

f. Participación en la Feria comercial #AlziraOberta.

Se ofrecerá una jaima gratuita de 5x5m, para exponer en la Feria comercial, de la tapa y del automóvil, que tiene lugar en la Avenida Santos Patronos el mes de octubre, a las 12 empresas del programa. Una vez se conozca qué empresas estarían interesadas al participar en la feria, se realizará la selección con criterios objetivos, existiendo la posibilidad de compartir la jaima.

Se concederán **12 ayudas, una por cada mes del año 2022**. El gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente habilitada en el Presupuesto Municipal 2022, (2410 2269 Alzira 12 meses 12 empresas), con una dotación de 15.000€.

5. Ámbito territorial

El ámbito de aplicación será el término municipal de Alzira

Se encontraría dentro del ámbito geográfico de Alzira, y por tanto, con derecho a solicitar estas ayudas, cualquier persona física o jurídica que tenga como objeto desarrollar su actividad comercial o empresarial en la localidad de Alzira y que reúna los requisitos de los puntos 2 y 3.

6. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre de 2021, desde el día siguiente en su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Presentación y tramitación de solicitudes

Las personas interesadas presentarán solicitud de participación en la presente convocatoria, a través de La Clau oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o también a través del Portal Ciudadanía (Sede Electrónica de esta corporación), dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Los documentos requeridos serán:

1. Solicitud de participación, modelo normalizado del ayuntamiento de Alzira.
2. Presentación escrita de la empresa, si es el caso, en la cual se subraye el carácter innovador de la misma, con los siguientes puntos:
 - a) Nombre de la empresa
 - b) Es una empresa con tienda física o es una empresa On-line?
 - c) Domicilio de la empresa, en cualquier de los dos casos.
 - d) Sector.
 - e) Equipo y recursos humanos.
 - f) Fecha de inicio de la actividad y trayectoria.
 - g) Descripción de la actividad de la empresa. Productos y servicios que ofrece.
 - h) Mercado al que se dirige
 - i) Competencia.
 - j) Carácter innovador o diferenciador de la empresa (ventaja competitiva)
 - k) Por qué tu empresa tiene que ser una de las 12 seleccionadas en el programa Alzira: 12 meses 12 empresas.
3. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitando o, si procede, de su representante legal: NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.
4. Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036 o Mod. 037) que acredite que su actividad se ha iniciado entre 15 de noviembre de 2016 y el 15

de noviembre de 2021. Se considerará a estos efectos como fecha de inicio la que conste en este documento.

5. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Administración Local, a tal efecto de ser beneficiario de subvenciones públicas, cuya validez de las cuales tendrá que extenderse hasta el día de la concesión de la subvención.

En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas. Tanto las bases como la instancia y resto de documentos anexos peditados estarán a disposición de los participantes en la oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí, n.º 4 de Alzira C.P. 46600 y se publicarán en la web municipal www.alzira.es y en www.idea-alzira.com

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común de las AAPP, y, si procede, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo

6. No podrán enmendarse los documentos relativos al modelo de negocio, ni el video.

DE FORMA TELEMÁTICA:

Las solicitudes se tendrán que presentarse preferentemente de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira, <https://sedeelectronica.alzira.es/>, a través del trámite habilitado al efecto con el nombre de Alzira 12 meses 12 empresas.

DE FORMA PRESENCIAL:

O bien, de manera presencial a través de la Clau, Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia.

8. Procedimiento de concesión

Los participantes harán una exposición de su empresa, a través de un “Elevator Pitch”

El "Elevator pitch" es un anglicismo que se utiliza en el discurso de presentación sobre un proyecto o emprendimiento, ante potenciales clientes accionistas cobrando especial relevancia para este segundo colectivo que se supone que busca proyectos y emprendedores con ideas claras, concisas y sintéticas para

tomar decisiones sobre si invertir o no. No es un discurso de venta y recibe su nombre, en referencia al poco tiempo empleado para utilizarlo, asemejando a un viaje en ascensor. El principal objetivo es proporcionar primero la imagen sobre la empresa y producto.

La idea básica y resumida del “Elevator pitch” es condensar un mensaje que llame la atención de alguien en pocos segundos o minutos, obteniendo como resultado un objetivo marcado.

El solicitante podrá ayudarse de material multimedia para la presentación del proyecto. La duración máxima de la presentación será de 5 minutos.

A la hora de evaluar los proyectos, la comisión valorará los proyectos presentados en base a los siguientes criterios.

- Carácter innovador y/o diferenciador del proyecto en el ámbito local y/o necesidad que satisface.
- Oportunidad y viabilidad empresarial del proyecto.
- Calidad y claridad en la exposición de la idea.
- Que las características del candidato y su capacidad técnica y empresarial se ajusten a los objetivos de las presentes bases.
- Conocimiento del mercado y de la competencia.
- Potencial del crecimiento de la empresa.
- Producción sostenible o ecológica de la empresa.
- Producción artesana.
- Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías y la creación de puestos de trabajo.

9. Comisión evaluadora

Para el examen de las solicitudes se constituirá una Comisión evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

- Carmen Herrero Pardo. Jefa de Servicio de Desarrollo económico, Trabajo Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira

Vocals:

- Jesús Casanova Payá. Director. CEEI Valencia (Centro Europeo de Empresas Innovadoras)
- Raul Tudela Soriano. Presidente Asociación empresarial de Alzira.
- Gemma March Redal. Directora Área Promoción Económica. Mancomunidad Ribera Alta y Consorcio de la Ribera.

Secretaria:

- Núria Gómez Bungal. Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de cuantas comprobaciones sean necesarias para la mejor calificación de la exposición de la empresa, y serán los encargados de evaluar la motivación y los puntos especificados en la Base 8ª.

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de las solicitudes, elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación de estas ayudas de promoción de empresas, así como la relación de solicitudes que no resultan adjudicatarias, estableciendo el orden conforme a la puntuación obtenida por cada cual de los participantes.

10. Competencia

La Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora aprobará la adjudicación de las ayudas. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Si al transcurrir el dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio que con posterioridad se notifique el acuerdo exprés de concesión de las ayudas.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas de promoción de empresas se comprometen a realizar todas aquellas acciones derivadas de la concesión de estas subvenciones.

A tal fin, una vez otorgada la ayuda, el/la solicitante firmará un compromiso de realización de la actividad para garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas en estas Bases.

En el supuesto de que la empresa cause baja antes de que se produzca la promoción del mes asignado, se procederá a sustituirla por la empresa siguiente en el orden establecido por la Comisión Evaluadora.

12. Protección y cesión de datos

Cumpliendo el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta corporación mediante IDEA informará que los datos personales de las solicitudes podrán ser incorporadas a los ficheros automatizados de datos de carácter personal titular de esta entidad, con el fin de gestionar el programa y difundir y promocionar sus actuaciones. Con la revisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Alzira pueda llevar a cabo el tratamiento de estas, siempre para el cumplimiento de las finalidades indicadas anteriormente. Así mismo, los beneficiarios podrán, si lo desean, ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a IDEA.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la citada solicitud, así como la de las relativas a la ayuda si es el caso concedida, en el Ayuntamiento de Alzira y el resto de organismos públicos con fines de estadística, evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitados de los

diferentes programas y actuaciones para la formación, ocupación y promoción empresarial.

Disposición adicional

Desde la Agencia de Desarrollo Local (IDEA), se pondrá a disposición de los solicitantes toda la información y asesoramiento en materia de creación de empresas, trámites de constitución, formas jurídicas y subvenciones relativas al fomento de la ocupación autónomo y contratación tanto del Gobierno Autonómico, como de la Nación.

Disposición Final

La concesión y cuantía de las ayudas reguladas en las presentes Bases estará condicionada, además del cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilidad a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento vigentes para el ejercicio 2022.

Se faculta al Alcalde del Ayuntamiento de Alzira, para dictar todas las normas que sean necesarias para el desarrollo del que se dispone en estas Bases.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las presentes Bases será resuelto por la Juna de Gobierno Local.

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con las ayudas y aportaciones recibidas de otras empresas públicas o privadas.

Segundo- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 8 de septiembre de 2021, por el cual se convoca el Programa ALZIRA 12 MESES 12 EMPRESAS para las empresas que se promocionarán en el ejercicio 2022.

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Alzira: 12 meses · 12 empresas para las empresas que se promocionarán en el ejercicio 2022

Preámbulo

El servicio de creación de empresas y apoyo a emprendedores y pymes, que tiene como objetivo fundamental promover el emprendimiento en nuestro municipio y facilitar la prosperidad de las pequeñas empresas, cuenta con un catálogo de

servicios personalizados que vienen reforzados por iniciativas municipales directas, como ahora el EMPRÉN, ayuda directa por creación de empresa en Alzira. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN por medio de convenios de colaboración con Caja Popular, o los PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA, de apoyo a la implantación de empresas en Alzira.

Del estudio de esta realidad se detecta una carencia en la parte de lanzamiento y promoción en las fases iniciales, motivo por el cual surge la iniciativa ALZIRA: 12 meses · 12 Empresas, para favorecer e impulsar las empresas de Alzira en las fases iniciales.

La Ayuda consistiría en el lanzamiento y promoción de la empresa seleccionada durante un mes del año 2022 con el apoyo de un profesional que será el encargado de promocionarlo a través de las redes sociales y que será su “guia-mentor”.

1. Objetivos

Impulsar de forma directa una nueva empresa de Alzira, constituida en los cinco últimos años, a través de un **Plan de Marketing** que englobaría el análisis, planificación, organización, difusión y control de resultados durante un mes.

2. Beneficiarios

Todas aquellas nuevas empresas de Alzira, independientemente de su forma jurídica, que hayan iniciado su actividad en los CINCO ÚLTIMOS años, computando desde el 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Las empresas beneficiarias de esta iniciativa tendrán que ser, prioritariamente, empresas con un componente innovador y con vocación de perdurabilidad, considerando nuevas empresas a aquellas constituidas en los últimos 5 años (entre el 15 de noviembre de 2016 y el 15 de noviembre de 2021).

3. Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- a. Acreditar que su actividad se ha iniciado entre el 15 de noviembre de 2016 y el 15 de noviembre de 2021.
Se considerará a estos efectos como fecha de inicio que consta en el documento de Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036 o Mod 037)
- b. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alzira, así como las tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez del cual tendrá que extenderse hasta la fecha de concesión y pago de la ayuda. En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4. Cuantía de la Subvención y dotación presupuestaria.

La ayuda consistirá en el **lanzamiento y promoción** de la empresa seleccionada durante **1 mes del año 2022** (el que se le asigne después de hacerse la selección) con un **coste aproximado de 300€/mes**.

Las empresas seleccionadas serán las beneficiarias de los siguientes recursos:

- a. Creación de material audiovisual.
- b. Difusión en medios de comunicación.
- c. Participación en jornadas.
- d. Formación en Marketing digital.
- e. Refuerzo de un coach digital.
- f. Participación en la Feria comercial #AlziraOberta

Se concederán **12 ayudas, una por cada mes del año 2022**. El gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente habilitada en el Presupuesto Municipal 2022, (2410 22699 Alzira 12 meses 12 empresas), con una dotación de 15.000€.

5. Ámbito territorial

El ámbito de aplicación será el término municipal de Alzira.

Se encontraría dentro del ámbito geográfico de Alzira, y por tanto, con derecho a solicitar estas ayudas, cualquier persona física o jurídica que tenga como objeto desarrollar su actividad comercial o empresarial en la localidad de Alzira y que reúna los requisitos del punto 2 y 3.

6. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre de 2021, desde el día siguiente en su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Presentación y tramitación de solicitudes

Las personas interesadas presentarán solicitud de participación en la siguiente convocatoria, a través de la CLAU Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o también a través del Portal de la Ciudadanía (Sede electrónica de esta corporación), dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia.

Tanto las bases como la instancia y el resto de documentos anexos precitados estarán a disposición de los participantes en las oficinas de IDEA, en C/Ronda de

Algemésí, nº 4 de Alzira C.P. 46600 y se publicarán en la web municipal www.alzira.es y en www.idea-alzira.com

Las solicitudes tendrán que presentarse preferentemente de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira, <https://sedeelectronica.alzira.es/>, a través del trámite habilitado al efecto con el nombre de ALZIRA 12 MESES 12 EMPRESAS.

8. Procedimiento de concesión

Los participantes harán una exposición de su empresa, a través de una Elevator Ptch.

La idea básica y resumida del elevator pitch es condensar un mensaje que llame la atención de alguien en pocos segundos o minutos, obteniendo como resultado un objetivo marcado.

El solicitante podrá ayudarse de material multimedia para la presentación del proyecto. La duración máxima de la presentación será de 5 minutos.

A la hora de evaluar los proyectos, la comisión valorará los proyectos presentados en base a los siguientes criterios

- Carácter innovador y/o diferenciador del proyecto en el ámbito local y/o necesidad que satisface.
- Oportunidad y viabilidad empresarial del proyecto.
- Calidad y claridad en la exposición de la idea.
- Que las características del candidato y su capacidad técnica y empresarial se ajusten a los objetivos de las presentes bases.
- Conocimiento del mercado y de la competencia.
- Potencial del crecimiento de la empresa.
- Producción sostenible o ecológica del producto.
- Producción artesana.
- Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías y la creación de puestos de trabajo.

9. Comisión evaluadora

Para el examen de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros.

Presidenta:

- Carmen Herrero Pardo. Jefa de servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira.

Vocals:

- Jesús Casanova Payá. Director. CEEI València (Centro Europeo de empresas innovadoras)
- Raul Tudela Soriano. Presidente asociación empresarial de Alzira.

- Gemma March Redal. Directora Àrea Promoció Econòmica. Mancomunidad Ribera Alta y Consorcio de la Ribera.

Secretària:

- Núria Gómez Burgal. Servicio de desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos. Ayuntamiento de Alzira.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de cuantas comprobaciones sean necesarias para la mejor calificación de la exposición de la empresa, y serán los encargados de evaluar la motivación y los puntos especificados en la Base 8ª.

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de las solicitudes, elevará al órgano competente propuesta de adjudicación de estas ayudas de promoción de empresas, así como la relación de solicitudes que no resultan adjudicatarias, estableciendo el orden conforme a la puntuación obtenida por cada cual de los participantes.

10. Competencia

La Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora aprobará la adjudicación de las ayudas. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Si al transcurrir el dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio que con posterioridad se notifique el acuerdo exprés de concesión de las ayudas.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas de promoción de empresas se comprometen a realizar todas aquellas acciones derivadas de la concesión de estas subvenciones.

A tal fin, una vez otorgada la ayuda, el/la solicitante firmará un compromiso de realización de la actividad para garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas en estas Bases.

En el supuesto de que la empresa cause baja antes de que se produzca la promoción del mes asignado, se procederá a sustituirla por la empresa siguiente en el orden establecido por la Comisión Evaluadora.

Tercero.- Suministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme al que se dispone en el artículo cuarto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Y para que conste en el expediente correspondiente y ante el organismo público que sea procedente, expide la presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del borrador del acta de que se certifica.

Identificador mkaB 08PO 8j5D lduQ y6+q 9mNR BbU= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

DIEGO ERNESTO GOMEZ GARCIA
Fecha firma: 16/09/2021 18:15:03
ALCALDE-PRESIDENTE
AJUNTAMENT ALZIRA

CARLOS JAVIER CAPELLA SALES
Fecha firma: 16/09/2021 13:37:29
JEFE DE SERVICIO DE SECRETARIA
AJUNTAMENT ALZIRA